

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Zonas para la prestación de Servicios de Salud en el Estado de Puebla*



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
16/ene/2020	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Zonas para la prestación de Servicios de Salud en el Estado de Puebla.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 7

TRANSITORIOS..... 12

**ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ZONAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**PRIMERO**

Dentro de un modelo de estado democrático, establecido en el artículo primero constitucional que mandata promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, se establece para fines administrativos de la Regionalización en la prestación de los servicios de salud que fue aplicada al Estado de Puebla, la Zonificación para la atención en Zona A que comprende el Norte del Estado de Puebla y en Zona B que comprende el Sur del Estado de Puebla.

**SEGUNDO**

La Zona A del Estado para la prestación de servicios de salud, comprende administrativamente la atención de las siguientes Jurisdicciones:

I. Jurisdicción 01 Huauchinango, que comprende los siguientes Municipios:

- I.1. Ahuazotepec;
- I.2. Francisco Z. Mena;
- I.3. Chiconcuautla;
- I.4. Honey;
- I.5. Huauchinango;
- I.6. Jalpan;
- I.7. Jopala;
- I.8. Juan Galindo;
- I.9. Naupan;
- I.10. Pahuatlán;
- I.11. Pantepec;
- I.12. Tlacuilotepec;
- I.13. Tlaola;
- I.14. Tlapacoya;
- I.15. Tlaxco;
- I.16. Venustiano Carranza;

I.17. Xicotepec, y

I.18. Zihuateutla.

II. Jurisdicción 02 Chignahuapan, que comprende los siguientes Municipios:

II.1. Ahuacatlán;

II.2. Amixtlán;

II.3. Aquixtla;

II.4. Chignahuapan;

II.5. Camocuautla;

II.6. Coatepec;

II.7. Cuautempan;

II.8. Hermenegildo Galeana;

II.9. Ixtamacaxtitlán;

II.10. San Felipe Tepatlán;

II.11. Tepango de Rodríguez;

II.12. Tepetzintla;

II.13. Tetela de Ocampo, y

II.14. Zacatlán.

III. Jurisdicción 03 Zacapoaxtla, que comprende los siguientes Municipios:

III.1. Acateno;

III.2. Atempan;

III.3. Atlequizayán;

III.4. Ayotoxco de Guerrero;

III.5. Caxhuacan;

III.6. Cuetzalan del Progreso;

III.7. Chignautla;

III.8. Huehuetla;

III.9. Hueyapan;

III.10. Hueytamalco;

III.11. Hueytlalpan;

- III.12. Huitzilan de Serdán;
  - III.13. Ixtepec;
  - III.14. Jonotla;
  - III.15. Nauzontla;
  - III.16. Olintla;
  - III.17. Tenampulco;
  - III.18. Teteles de Ávila Castillo;
  - III.19. Teziutlán;
  - III.20. Tlatlauquitepec;
  - III.21. Tuzamapan de Galeana;
  - III.22. Xiutetelco;
  - III.23. Xochiapulco;
  - III.24. Xochitlán de Vicentes Suárez;
  - III.25. Yaonáhuac;
  - III.26. Zacapoxtla;
  - III.27. Zapotitlán de Méndez;
  - III.28. Zaragoza;
  - III.29. Zongozotla, y
  - III.30. Zoquiapan.
- IV. Jurisdicción 04 San Salvador El Seco, que comprende los siguientes Municipios:
- IV.1. Aljojuca;
  - IV.2. Atzitzintla;
  - IV.3. Cañada Morelos;
  - IV.4. Cuyoaco;
  - IV.5. Chalchicomula de Sesma;
  - IV.6. Chichiquila;
  - IV.7. Chilchotla;
  - IV.8. Esperanza;
  - IV.9. Guadalupe Victoria;
  - IV.10. Lafragua;

- IV.11. Libres;
  - IV.12. Mazapiltepec de Juárez;
  - IV.13. Nopalucan;
  - IV.14. Ocoteppec;
  - IV.15. Oriental;
  - IV.16. Quimixtlán;
  - IV.17. Rafael Lara Grajales;
  - IV.18. San José Chiapa;
  - IV.19. San Juan Atenco;
  - IV.20. San Nicolás Buenos Aires;
  - IV.21. San Salvador El Seco;
  - IV.22. Soltepec;
  - IV.23. Tepeyahualco;
  - IV.24. Tlachichuca, y
  - IV.25. Zautla.
- V. Jurisdicción 09 Tepexi de Rodríguez, que comprende los siguientes Municipios:
- V.1. Acajete;
  - V.2. Acatzingo;
  - V.3. Amozoc;
  - V.4. Atexcal;
  - V.5. Atoyatempan;
  - V.6. Coyotepec;
  - V.7. Cuapiaxtla de Madero;
  - V.8. Cuautinchan;
  - V.9. Cuayuca de Andrade;
  - V.10. Chigmecatitlán;
  - V.11. General Felipe Ángeles;
  - V.12. Huatlatlauca;
  - V.13. Huitziltepec;
  - V.14. Ixcaquixtla;

- V.15. Juan N. Méndez;
- V.16. La Magdalena Tlatlauquitepec;
- V.17. Los Reyes de Juárez;
- V.18. Mixtla;
- V.19. Molcaxac;
- V.20. Palmar de Bravo;
- V.21. Quecholac;
- V.22. San Juan Atzompa;
- V.23. San Salvador Huixcolotla;
- V.24. Santa Catarina Tlaltempan;
- V.25. Santa Inés Ahuatempan;
- V.26. Santo Tomás Hueyotlipan;
- V.27. Tecali de Herrera;
- V.28. Tecamachalco;
- V.29. Tepatlaxco de Hidalgo;
- V.30. Tepeaca;
- V.31. Tepexi de Rodríguez;
- V.32. Tepeyahualco de Cuauhtémoc;
- V.33. Tlanepantla;
- V.34. Tochtepec;
- V.35. Tzicatlacoyan;
- V.36. Xochitlán Todos Santos;
- V.37. Yehualtepec, y
- V.38. Zacapala.

### **TERCERO**

La Zona B del Estado para la prestación de servicios de salud, comprende administrativamente la atención de las siguientes Jurisdicciones:

I. Jurisdicción 05 Huejotzingo, que comprende los siguientes Municipios:

I.1. Atlixco;



- I.2. Atzitzihuacán;
- I.3. Calpan;
- I.4. Coronango;
- I.5. Cuautlancingo;
- I.6. Chiautzingo;
- I.7. Domingo Arenas;
- I.8. Huaquechula;
- I.9. Huejotzingo;
- I.10. Juan C. Bonilla;
- I.11. Nealtican;
- I.12. Ocoyucan;
- I.13. San Andrés Cholula;
- I.14. San Diego La Mesa Tochimiltzingo;
- I.15. San Felipe Teotlancingo;
- I.16. San Gregorio Atzompa;
- I.17. San Jerónimo Tecuanipan;
- I.18. San Martín Texmelucan;
- I.19. San Matías Tlalancaleca;
- I.20. San Miguel Xoxtla;
- I.21. San Nicolás de los Ranchos;
- I.22. San Pedro Cholula;
- I.23. San Salvador El Verde;
- I.24. Santa Isabel Cholula;
- I.25. Tianguismanalco;
- I.26. Tlahuapan;
- I.27. Tlaltenango, y
- I.28. Tochimilco.
- II. Jurisdicción 06 Puebla, que comprende el Municipio de Puebla.
- III. Jurisdicción 07 Izúcar de Matamoros, que comprende los siguientes Municipios:
  - III.1. Acteopan;

- III.2. Ahuatlán;
  - III.3. Atzala;
  - III.4. Coatzingo;
  - III.5. Cohetzala;
  - III.6. Cohuecan;
  - III.7. Chiautla;
  - III.8. Chietla;
  - III.9. Epatlán;
  - III.10. Huehuetlán El Chico;
  - III.11. Huehuetlán El Grande;
  - III.12. Ixcamilpa de Guerrero;
  - III.13. Izúcar de Matamoros;
  - III.14. Jolalpan;
  - III.15. San Martín Totoltepec;
  - III.16. Teopantlán;
  - III.17. Teotlalco;
  - III.18. Tepemaxalco;
  - III.19. Tepeojuma;
  - III.20. Tepexco;
  - III.21. Tilapa;
  - III.22. Tlapanalá, y
  - III.23. Xochiltepec.
- IV. Jurisdicción 08 Acatlán de Osorio, que comprende los siguientes Municipios:
- IV.1. Acatlán;
  - IV.2. Ahuehuetitla;
  - IV.3. Albino Zertuche;
  - IV.4. Axutla;
  - IV.5. Chila;
  - IV.6. Chila de la Sal;
  - IV.7. Chinantla;

- IV.8. Guadalupe;
  - IV.9. Petlalcingo;
  - IV.10. Piaxtla;
  - IV.11. San Jerónimo Xayacatlán;
  - IV.12. San Miguel Ixitlán;
  - IV.13. San Pablo Anicano;
  - IV.14. San Pedro Yeloixtlahuaca;
  - IV.15. Tecomatlán;
  - IV.16. Tehuitzingo;
  - IV.17. Totoltepec de Guerrero;
  - IV.18. Tulcingo;
  - IV.19. Xayacatlán de Bravo, y
  - IV.20. Xicotlán.
- V. Jurisdicción 10 Tehuacán, que comprende los siguientes Municipios:
- V.1. Ajalpan;
  - V.2. Altepexi;
  - V.3. Caltepec;
  - V.4. Coxcatlán;
  - V.5. Coyomeapan;
  - V.6. Chapulco;
  - V.7. Eloxochitlán;
  - V.8. Nicolás Bravo;
  - V.9. San Antonio Cañada;
  - V.10. San Gabriel Chilac;
  - V.11. San José Miahuatlán;
  - V.12. San Sebastián Tlacotepec;
  - V.13. Santiago Miahuatlán;
  - V.14. Tehuacán;
  - V.15. Tepanco de López;
  - V.16. Tlacotepec de Benito Juárez;

V.17. Vicente Guerrero;

V.18. Zapotitlán;

V.19. Zinacatepec, y

V.20. Zoquitlán.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que establece las Zonas para la prestación de Servicios de Salud en el Estado de Puebla; publicado el jueves 16 de enero de 2020, Número 11, Tercera Sección, Tomo SXXXVII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario de Salud y a las personas Titulares de sus Unidades Administrativas, para que en coordinación con las instancias competentes, instrumenten las acciones necesarias en cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de enero de dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **C. JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica.